

servicio público en los parques de la ciudad.
trabajos que se llevarán a efecto por un ad-
ministrador con cuatro pesos (4.-), y cuatro
oficiales con tres pesos (3.-) diarios cada uno.

Art. 2.º Los vales y cuentas de cobro que
se causen por materiales y obra de mano. se
verificarán por el Personero Municipal.

Art. 3.º Nómbrase administrador de
tal obra al señor Demetrio Mantilla, quien
queda facultado para escoger los oficiales que
el crea conveniente.

Art. 4.º Queda en los términos del artícu-
lo anterior reformado el artículo 1.º del Acuerdo
citado.

Expedido en Bucaramanga, diechocho de
Noviembre de mil noventa y siete.

Carlos Ruiz R.

Decreto N.º 77.

por el cual se hace un nombramiento de
conformidad con los artículos 1.º y 2.º del
acuerdo N.º 33 del corriente año.

El Alcalde municipal,
en uso de sus atribuciones legales,
decreta:

Art. 1.º Nómbrase al señor Dr. Pedro Perico
García, Director de obras públicas
municipales.

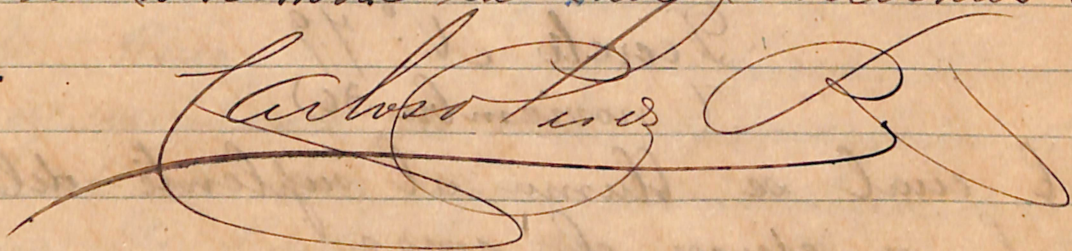
2.º Queda encargada de prestar sus
servicios como Secretario de dicha

87
69

oficina, la señorita Marietta Velásquez, quien desempeña actualmente las funciones de Oficial de estadística municipal.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos veintisiete.



Decreto N.º 78,

por el cual se acepta una excusa, se nombra reemplazo y se elevan a cinco los miembros de la Censura del cine Garnica.

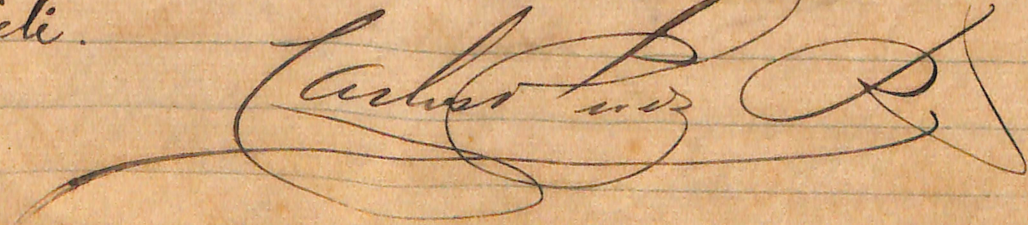
El Alcalde municipal,
decreta:

Art. 1.º Aceptásele al señor Evaristo Puyana la excusa que presenta para servir el cargo de Censor del Cine de Garnica y nómbrese en su reemplazo al señor Samuel M.º Cormier.

Art. 2.º Como la constitución de quorum para los ensayos de cine, se dificulta con tanto con el personal actual de Censores, créanse dos plazas más y nómbrese para integrárlas a los señores Luis Antonio Noriega y

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos veintisiete.



El Se.